

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

1361

(**15 JUL 2026**)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019 y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, certificó que en la planta de personal de la entidad existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 360), el cual, por necesidades del servicio es necesario proveer, para garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, la referida vacante definitiva deriva del proceso de Fortalecimiento Institucional efectuado en la entidad, y materializado mediante el Decreto No. 1591 de 2024 *"Por la cual se modifica la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes"*

Que, el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, contempla que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, a su vez, el artículo 2.2.5.4.7 el Decreto 1083 de 2015, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal.”***

nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes mediante Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025, actualizó y unificó la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, al interior de la entidad.

Que, mediante la Resolución *ibidem* se adicionó el numeral 39 al artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, en torno a, delegar en el Secretario General las facultades de expedir los actos administrativos mediante los cuales se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, mediante encargo por derecho preferencial, y declarar las vacancias que se generen en virtud de estos; así como los nombramientos con carácter provisional que resulten, una vez agotado el procedimiento de derecho preferencial.

Que, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana llevó a cabo el procedimiento para dar aplicación al derecho preferencial, del que trata el artículo 24 de la Ley No. 909 del 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019; así como los lineamientos que fueron adoptados en la entidad, mediante la resolución anteriormente referenciada.

Que, una vez agotado el referido procedimiento, se identificó que la servidora **GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.290.801, titular del empleo Técnico Código 3100 Grado 12 (ID 226), quien actualmente desempeña mediante encargo por proceso de derecho preferencial el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 (ID 140), acreditó los requisitos para ser encargado en el empleo que se encuentra vacante, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 360). Lo anterior, de acuerdo con el formato de estudio de verificación de requisitos para el encargo de un empleo mediante el procedimiento de derecho preferencial; así mismo, de conformidad con la manifestación de interés por parte del servidor en el empleo que se encuentra en vacancia definitiva.

Que, revisada la historia laboral de la servidora **GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO**, se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral obtuvo una calificación sobresaliente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de febrero de 2025 y el 31 de enero de 2026.

Que, la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en cumplimiento de lo señalado en el artículo No. 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 certificó que, la servidora **GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO** cumple con las condiciones exigidas por la Ley y con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, requeridos para el encargo en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 360).

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal.”***

Que, en consecuencia, es procedente dar por terminado el encargo concedido a la servidora **GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO**, mediante Resolución DM No. 0309 del 16 de agosto de 2024 en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 (ID 140), y efectuar el encargo de la servidora en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 360).

Que, la presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Terminación Encargo. Dar por terminado el encargo otorgado a la servidora **GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.290.801, en el empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 (ID 140), de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Lo anterior, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El encargo señalado en el artículo primero de la presente Resolución se dará por terminado, el día anterior a la toma de posesión del referido servidor en el encargo del empleo en vacancia definitiva denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 360), de la planta de personal de este Ministerio, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2.-: Encargo. Encargar a partir de la fecha de posesión, a la servidora **GINNA PAOLA MARQUEZ CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.290.801, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 (ID 360), de la planta de personal de este Ministerio, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La vigencia del encargo del empleo, es de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 909 de 2004, modificada por la Ley No. 1960 de 2019 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo Segundo: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Artículo 3.-: Publicación. El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de

1361

15 JUL 2026

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial y se declara una vacancia temporal.”***

conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 — Comisión Nacional del Servicio Civil —CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

Artículo 4.-: Comunicación. Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5.-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 JUL 2026



LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Secretaria General

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Laura Giselle Matiz Mora –Contratista Grupo de Gestión Humana
Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Angie Tatiana Segura Ortiz – Profesional Especializado Secretaría General
Diana Patricia Bernal Villabona – Contratista Secretaría General
Aprobó: Angélica María Cruz Dajer- Coordinadora Grupo de Gestión Humana